



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11919-00	6. Director General de Vinculación	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 8 fracción V, 231 fracción V, del 268 al 269, 269.b fracción I y 336.

Reglamento de Servicio Social: Artículos 11 y 13 fracción V.

Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículo 7 fracción IX.

Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el Consejo Universitario General del 11 de diciembre de 2017.

Acuerdo del Rector del 2 de diciembre de 2021, ratificado en el Consejo Universitario General del 17 de diciembre de 2021

Objetivo

Coordinar la relación de la Universidad con la sociedad, a través de estrategias que inciden y coadyuvan en la atención de problemas de desarrollo en los sectores social, productivo y de servicios, de los ámbitos local, nacional e internacional. *(Artículo 268 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículos 231 fracción V y 268 del Estatuto General)*



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar con el:**
 - a) Secretario de Desarrollo Institucional, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción V y 269 fracción I del Estatuto General)*
 - b) Titular de la Oficina de Transferencia de Tecnología, los asunto de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 269.B fracción I del Estatuto General)*
2. Detectar necesidades sociales y productivas relevantes, así como grupos, organizaciones y sectores específicos que puedan ser apoyados por la Universidad, a través de proyectos de vinculación. *(Artículo 269 fracción II del Estatuto General)*



3. Proporcionar asesoría y servicios técnicos especializados en apoyo a proyectos de vinculación. *(Artículo 269 fracción VI del Estatuto General)*
4. **Coordinar:**
 - a) las políticas y lineamientos para el desarrollo de proyectos de vinculación, vigilando el apego estricto a la normatividad universitaria en la formulación de los convenios y contratos que deriven de éstos, otorgándoles el seguimiento a su cumplimiento y evaluando sus resultados. *(Artículo 269 fracción III del Estatuto General)*.
 - b) con la Secretaría Académica y la Dirección de Planeación Institucional, la inclusión de estrategias de vinculación en los planes de desarrollo de las entidades académicas, y apoyar en su diseño, operación y evaluación. *(Artículos 269 fracción IV del Estatuto General, 11 y 13 fracción V del Reglamento de Servicio Social)*
 - c) con los Vice-Rectores a través de los Coordinadores Regionales de Vinculación para la atención descentralizada y pertinente con las regiones universitarias. *(Artículo 268 último párrafo del Estatuto General)*
 - d) las tareas institucionales para la transferencia de tecnología derivada de invenciones y desarrollos tecnológicos generados por las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los integrantes de la comunidad universitaria. *(Artículo 269 fracción XIII del Estatuto General)*
5. Establecer lineamientos y programas de vinculación que incluyan una oferta pertinente de servicios, proyectos y capacidades, que guíen el quehacer de las entidades académicas y dependencias universitarias para la atención de las demandas sociales identificadas. *(Artículo 269 fracción V del Estatuto General)*
6. Ofrecer apoyo administrativo y de conducción a proyectos interdisciplinarios concertados entre entidades académicas o dependencias universitarias con los sectores productivos y de servicios. *(Artículo 269 fracción VII del Estatuto General)*
7. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación, transferencia de conocimientos, tecnología y servicios, que apoyen la generación de políticas públicas, el resguardo del patrimonio cultural y el desarrollo sostenible de las comunidades. *(Artículo 269 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Estimular el intercambio de ideas y experiencias de vinculación con otras instituciones educativas o instancias afines. *(Artículo 269 fracción IX del Estatuto General)*
9. Proyectar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general las ideas, prácticas y resultados de la actividad de vinculación. *(Artículo 269 fracción X del Estatuto General)*
10. Promover esquemas de financiamiento para los proyectos de vinculación y de cultura emprendedora. *(Artículo 269 fracción XI del Estatuto General)*
11. Registrar y proporcionar información actualizada sobre recursos, capacidades y proyectos de la Universidad que puedan interesar a sectores y organizaciones productivas y de servicios. *(Artículo 269 fracción XII del Estatuto General)*
12. Formar parte del Consejo Consultivo de Vinculación como Secretario Técnico. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017)*
13. **Diseñar mecanismos que permitan establecer una relación estrecha entre los académicos y los sectores sociales y productivos del estado y los grupos de trabajo al interior de la Universidad, que permita el aprovechamiento de la infraestructura disponible y la posibilidad de abordar proyectos multidisciplinarios, indispensables para resolver problemas prioritarios para el estado y el país en coordinación con el Consejo Consultivo de Investigación. *(Acuerdo CUARTO fracción III del Acuerdo del Rector del 2 de diciembre de 2021)***
14. Tener a su cargo las Casas de la Universidad. *(Artículo 8 fracción V del Estatuto General)*



- 15. Proponer a la Secretaría de Desarrollo Institucional las políticas, lineamientos, criterios y procedimientos generales para el desarrollo científico y tecnológico generado por la comunidad universitaria y su transferencia como respuesta a los requerimientos de la sociedad. *(Artículo 269 fracción XIV del Estatuto General)*
- 16. Fomentar el intercambio entre instituciones gubernamentales, privadas y civiles que apoyan a las personas con discapacidad, promoviendo la innovación, la acción sistemática y la reflexión sobre la participación plena de las personas con discapacidad en la vida académica, laboral y social. *(Artículo 7 fracción IX del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*
- 17. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
- 18. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 269 fracción XV y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora
Secretaría de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

17/diciembre/2021

Fecha de
autorización

18/diciembre/2021

Entra
en vigor